

BASES DE LA PROMOCIÓN

“SORTEO ENTRADAS GRAN FONDO SAN SEBASTIÁN 2017”

DE VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A.

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A., y para su división ŠKODA, realizará un sorteo-promoción en el territorio español (excepto Ceuta, Melilla e Islas Canarias) bajo la modalidad de “sorteo gratuito”, la cual se desarrollará desde el 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2017, a las 23:59 horas, ambos inclusive, en las condiciones que más adelante se detallan.

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que residan en España (excepto Ceuta, Melilla e Islas Canarias), sean mayores de edad y faciliten correctamente todos los datos personales que se solicitan a través del formulario creado para la promoción “Sorteo Entradas Gran Fondo San Sebastián 2017” disponible en la página web de la marca Škoda o a través de formulario de participación o cualquier otro procedimiento que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A. facilite a tal efecto.

Volkswagen Group España Distribución, S.A. establece que el derecho de participación en la presente promoción es totalmente gratuito.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de esta promoción es potenciar la marca ŠKODA y el acuerdo de patrocinio de Škoda Auto de Gran Fondo San Sebastián entre sus potenciales clientes y clientes actuales, así como generar registros para la base de datos de ŠKODA (Volkswagen Group España Distribución, S.A.) de cara a la realización de futuras acciones promocionales y comerciales, así como para la actualización de los ficheros de datos de clientes actuales.

TERCERA.- PREMIOS

En la presente promoción se sortearán un total de **2 premios**, consistentes cada uno de ellos en dos entradas para la prueba deportiva Gran Fondo San Sebastián 2017 -que se celebra en San Sebastián el 8 de octubre de 2017- valoradas en 53€ cada una.

En cualquier caso, la entidad mercantil Volkswagen Group España Distribución, S.A. se reserva el derecho de modificar o cancelar el premio (o parte de él) en caso de fuerza mayor respecto a los productos descritos anteriormente y que integran el premio, circunstancia ésta que no dará derecho alguno a compensación de ningún tipo al ganador. El premio está limitado a uno por agraciado.

CUARTA.- MECÁNICA

Podrán participar en la presente promoción todas aquellas personas mayores de edad y que residan en España (excepto Ceuta, Melilla e Islas Canarias) que rellenen el formulario determinado por Volkswagen Group España Distribución, S.A., vía online o cualquier otra vía habilitada a tal efecto por Volkswagen Group España Distribución, S.A., y que observen los requisitos contenidos en las presentes bases dentro del periodo promocional anteriormente indicado, los cuales participarán de forma automática en el sorteo de los premios descritos en la base precedente.

La información a facilitar en dicho formulario será la detallada a continuación. Dependiendo del canal de captación utilizado, Volkswagen Group España Distribución, S.A. se reserva el derecho de omitir algunos de los campos solicitados:

1. Datos personales

- Trato Sr/Sra.*
- Nombre*:
- Primer apellido *:
- Segundo apellido:
- Teléfono fijo o móvil*:
- E-mail *:

2. Información sobre tu vehículo actual*

- Posees vehículo actualmente (Si/No)
- Marca
- Modelo
- Año de matriculación

3. ¿Te estás planteando adquirir un nuevo vehículo?*

- Antes de 3 meses
- Entre 3 y 6 meses
- Entre 6 y 9 meses
- Más de 9 meses
- No me lo estoy planteando

4. ¿Estás interesado en algún vehículo ŠKODA?*

- Citigo
- Fabia
- Fabia Combi
- Rapid
- Spaceback
- Nuevo Octavia
- Nuevo Octavia RS
- Nuevo Octavia Combi
- Nuevo Octavia Combi RS
- Scout
- Yeti
- Superb
- Superb Combi
- Kodiaq
- Karoq
- Ninguno

5. ¿Quieres ser contactado por un concesionario ŠKODA para recibir más información o realizar una prueba de vehículo?

- SI/No

- Provincia
- Concesionario

Datos obligatorios*

El participante deberá facilitar todos cuantos datos se requieran en el formulario, para participar correctamente en la presente promoción, además de su formalización dentro del periodo promocional anteriormente indicado.

Todos aquellos participantes que hubieran observado los anteriores requisitos dentro del periodo promocional anteriormente indicado, entrarán en el procedimiento de adjudicación del premio contenido en la base siguiente.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN o su Agencia de Publicidad PROXIMITY BARCELONA, creará un fichero informático en el que aparecerán numeradas todas las inscripciones formalizadas para participar en la presente promoción a razón de una por línea y por orden cronológico.

Se dividirá el número total de inscripciones entre el número de ganadores (2) y el número resultante se redondeará al alza, en caso de resultar decimal. Al resultado de la división anterior se le sumará el número 7, obteniendo así el primer ganador. A este último se le sumará el resultado de la división inicial, obteniendo así el segundo ganador, y así sucesivamente hasta obtener los 2 ganadores por cada una de las adjudicaciones que más adelante se detallan. Una vez agotados los números de las inscripciones, se volverá al inicio del fichero.

Se considerarán suplentes los números consecutivos a cada ganador (hasta un máximo de 3 suplentes). Los suplentes sustituirán al ganador/es en el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado, incumplimiento de alguna de las bases de la promoción, renuncia del agraciado o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo que se contiene en la base siguiente, a contar desde la fecha de celebración del sorteo.

En caso de no poder contactar con alguno de los premiados o sus reservas el premio se declarará desierto.

La adjudicación de los premios de esta promoción se celebrará el 1 de octubre de 2017.

La entidad mercantil organizadora se reserva la posibilidad de modificar dichas fechas a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

SEXTA.- COMUNICACIÓN DE GANADORES

Para cada uno de los premios, en total 2, Volkswagen Group España Distribución, S.A. notificará al ganador la obtención del premio mediante llamada telefónica. Es obligación del participante mantener los canales de comunicación disponibles. En el caso de no obtener respuesta, se intentará localizarlo dos veces más, a lo largo de las 24 horas siguientes al sorteo. Una vez realizados los tres intentos, Volkswagen Group España Distribución, S.A. procederá a asignarlo al siguiente ganador en reserva. En el caso de que los demás ganadores en reserva, a

su vez, no aceptasen o renunciasen al premio o no fuesen localizables según el proceso descrito, éste se declarará desierto.

En el caso de que por circunstancias personales la persona agraciada en las adjudicaciones solicitara a Volkswagen Group España Distribución, S.A. ceder el premio a otro residente en el domicilio familiar, entendiéndose por tal los familiares directos (hijos, hermanos, padres y cónyuges), Volkswagen Group España Distribución, S.A. se reserva el derecho de responder a dicha petición, comunicando al premiado, en el plazo máximo de 72 horas a la recepción de dicha petición, en sentido afirmativo o negativo. Aun en el supuesto de que Volkswagen Group España Distribución, S.A. aceptase dicha cesión por deferencia hacia el premiado, continuará considerándose beneficiaria del premio la persona reflejada en las adjudicaciones a todos los efectos.

El nombre del ganador podrá ser publicado en la página web de ŠKODA, sus Redes Sociales o en cualquier otro medio que Volkswagen Group España Distribución, S.A. habilite a tal efecto.

SÉPTIMA.- CAMBIO Y DISFRUTE DE PREMIOS

Los premios contenidos en la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador/es, salvo lo establecido en la base sexta anterior respecto la cesión a familiares.

El ganador/es acepta que el disfrute del premio obtenido exclusivamente podrá llevarse a cabo en la fecha a la que hubiese correspondido el premio.

OCTAVA.- UTILIZACIÓN DE IMAGEN DE GANADORES

Los ganadores de los premios de la presente promoción y sus acompañantes autorizan a Volkswagen Group España Distribución, S.A. para utilizar su nombre, apellido, voz e imagen, así como para la explotación de los mismos y su reproducción, uso, distribución, comunicación pública y cualquier tipo de explotación sobre las mismas, tanto en formato electrónico, digital, papel, así como cualquier otro tipo de soporte vinculado con la presente promoción (incluido internet y redes sociales), sin derecho a contraprestación económica alguna.

El consentimiento expreso para la cesión de la explotación de los derechos anteriormente indicados podrá ser solicitado por escrito por Volkswagen Group España Distribución, S.A.

NOVENA.- FRAUDE

En el caso de que Volkswagen Group España Distribución, S.A. o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que Volkswagen Group España Distribución, S.A. ha habilitado los soportes tecnológicos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, Volkswagen Group España Distribución, S.A. se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

DÉCIMA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados de Volkswagen Group España Distribución, S.A., ni de ninguna de las empresas que intervienen en esta promoción, así como los empleados de la Red de concesionarios oficiales ŠKODA, ni como tampoco familiares (de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, ni en general las personas jurídicas, los menores de 18 años.

DÉCIMO PRIMERA.- FISCALIDAD

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre, por el que se modifica nuevamente el Reglamento; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Volkswagen Group España Distribución, S.A., la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF). Corresponderá a Volkswagen Group España Distribución, S.A., la realización e ingreso del correspondiente ingreso a cuenta, que no será repercutido al premiado. Tampoco serán repercutidos al agraciado cualesquiera costes o tributos indirectos a los que el premio quedara sujeto.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Volkswagen Group España Distribución, S.A., practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante agraciado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, Volkswagen Group España Distribución, S.A., sólo asume frente al contribuyente su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias. A estos efectos, se comunica que *el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%)*, según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Asimismo, se informa a los participantes que el agraciado deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España. Con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo y entregar a Volkswagen Group España Distribución, S.A., fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción o disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los agraciados necesarios para la entrega de los premios tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMO SEGUNDA.- TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos que faciliten los participantes en la PROMOCIÓN serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal (LOPD), y pasarán a formar parte de un fichero responsabilidad de Volkswagen Group España Distribución, S.A., con la finalidad de gestionar la participación en esta PROMOCIÓN.

Asimismo, si el participante no marca la casilla “No deseo recibir información comercial”, los datos de este formulario serán tratados por Volkswagen Group España Distribución, S.A. a efectos de gestionar la participación en el sorteo y de enviarle información sobre sus productos y servicios con relación al sector del automóvil.

En caso de que deseen ejercitar sobre sus datos personales sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como revocar su consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales electrónicas podrán hacerlo por escrito enviando un email a atencioncliente@skoda.es.

Serán nulas las participaciones incompletas o con datos erróneos o falsos. El depositario de los datos será la empresa CP PROXIMITY BARCELONA, S.L., la cual, al finalizar la grabación, devolverá dicho fichero a Volkswagen Group España Distribución, S.A., incluyéndose los citados datos en el fichero de Volkswagen Group España Distribución, S.A.

DÉCIMO TERCERA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases, publicadas en http://formularios.skoda.es/sorteo_inscripciones_sansebastian/, así como el criterio de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

DÉCIMO CUARTA.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

Las empresas organizadoras de la Promoción no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Las empresas organizadoras tampoco responderán de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al

ganador el disfrute total o parcial de su premio. Las empresas organizadoras quedarán exentas de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio. Las empresas organizadoras excluyen cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de la WEB de la presente Promoción.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

Volkswagen Group España Distribución, S.A. no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada del cambio, modificación o supresión de todo o en parte del premio objeto de la promoción por motivos de fuerza mayor, decisión de la Organización de este evento o cualquier otra circunstancia (condiciones meteorológicas, etc.) que impidan el disfrute de todo o parte del mencionado premio.

DÉCIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Volkswagen Group España Distribución, S.A. se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

DÉCIMO SEXTA.- BASES DE LA PROMOCIÓN

Las Bases de la presente promoción se encuentran publicadas y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web http://formularios.skoda.es/sorteo_inscripciones_sansebastian/